



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
27 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 007 2009 00295 00
Demandante(s)	COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado(s)	REPRESENTACIONES DIVER LTDA
Asunto	NO ES POSIBLE TOMAR NOTA, REMITE AUTO 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	559V

En atención al oficio No. 2256 del 17 de marzo de 2022, proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, este Despacho Judicial, advierte que NO ES POSIBLE tomar atenta nota del embargo de remanentes comunicado por ese despacho toda vez que ya se tomó nota del embargo de remanentes decretado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Envigado, para el proceso con radicado No. 052663210300120090022600.

Por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, REMITASE la presente providencia al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, al correo electrónico: j09ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

